

Memorándum 56/16

Reglamentación del Régimen de Sinceramiento Fiscal

Buenos Aires, 21 de octubre de 2016

En nuestros memos 34/16, 36/16, 37/16, 38/16, 40/16, 43/16, 51/16 y 53/16 informamos el nuevo régimen de sinceramiento fiscal que comprende un blanqueo de capitales, una moratoria, un régimen de beneficios para contribuyentes cumplidores y modificaciones en los impuestos sobre los bienes personales (en adelante IBP), a las ganancias (en adelante IG) y la derogación del impuesto sobre la ganancia mínima presunta (en adelante IGMP).

Ahora mediante la RG 3947 la AFIP ha dispuesta algunas modificaciones. A continuación un resumen de las novedades:

1. Se considerarán realizados en término hasta el 21/11/2016, tanto el depósito de la moneda nacional o extranjera en efectivo en el país, como así también los demás requisitos oportunamente informados, **siempre que al 31/10/2016 se hubiera abierto, en una entidad financiera, una o más de las cuentas para efectuar dicho depósito.**
2. se elimina el requisito de autenticación de firma por parte de la Superintendencia de Seguro, de la constancia que emita la entidad aseguradora respecto de la valuación de las aeronaves, naves, yates y similares, radicados en el país, declarados por personas humanas o las sucesiones indivisas.